

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 13 DE JULIO DE 2011.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D^a Cayetana González Peña D. José Antonio Muñoz Pérez <u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez <u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos, del día trece de julio del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, actuando como Secretaria, la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	---

1. PERSONAL:

1.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS:

1.1.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. JUAN BAUTISTA DÍAZ CASTAÑO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D. JUAN BAUTISTA DÍAZ CASTAÑO, Aparejador Municipal de este Ayuntamiento, 15 años de servicios que se cumplió el día 11 de julio pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al QUINTO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

1.1.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D^a CARIDAD LÓPEZ MAYO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a CARIDAD LÓPEZ MAYO, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, 33 años de servicios que se cumplió el día 1 de julio pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al UNDECIMO TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

1.1.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D^a ANA MARÍA PALOMO GONZÁLEZ.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a ANA MARÍA PALOMO GONZÁLEZ, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, 3 años de servicios que se cumplió el día 28 de abril pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al PRIMER TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

1.1.4. RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D^a MARÍA ÁNGELES BELTRÁN PALOMO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a MARÍA ÁNGELES BELTRÁN PALOMO, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, 39 años de servicios que se cumplió el día 1 de enero pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al DECIMO TERCER TRIENIO.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Concejala de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 14/2011. ÁREA DE SECRETARIA GENERAL. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERIA DEL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA, DE TORRIJOS.-

Se da cuenta del expediente nº 14/2011 que se tramita en este Ayuntamiento, Área de Secretaría, para la prestación del servicio de peluquería en el Hogar del Jubilado y Centro de Día, de Torrijos. Visto el pliego de cláusulas administrativas elaborado al efecto.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la urgencia de este expediente de contratación.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la prestación del servicio de peluquería en el Hogar del Jubilado y Centro de Día, de Torrijos.

TERCERO: Fijar un canon mínimo de 150€ el primer año de la concesión. 1º año de la concesión: 150€, segundo año de la concesión: 200€, prórrogas anuales: 200€, pudiéndose modificar por el Ayuntamiento para restablecer el equilibrio económico en caso necesario.

CUARTO: Iniciar la información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, dando un plazo de 8 días hábiles para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a la Intervención, a Secretaría y a los/as Concejales Delegados/as de Mayores y Familia y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

3.1. TORNEADOS TORRIJOS, S.L., PROPIETARIA DE LAS PARCELAS 6 Y 8 DE LA MANZANA 13 DEL SECTOR 13 DE LAS NN.SS. POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”. AUTORIZACIÓN PARA HIPOTECAR.-

Dada cuenta del escrito presentado por TORNEADOS TORRIJOS, S.L., con NIF: B-45556552, con domicilio en P.I. Jessica, nave 5 de Gerindote, (Toledo), representado por D. Javier Rivera Rodríguez, con D.N.I. nº 03902400-J, con domicilio en C/ Maldonado, nº 17 de esta villa de Torrijos, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 22 de Junio de 2011, en el que se solicita: “Que le sea concedida autorización para hipotecar las Parcelas números 6 y 8 de la Manzana 13 del Sector Nº 13 de las NN.SS., en garantía de un préstamo para efectuar la liquidación a uno de los cuatro socios que cesa de Torneados Torrijos, S.L.”

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la estipulación cuarta del Anexo II, “Borrador de contrato de compraventa entre el Ayuntamiento de Torrijos y el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S. A.”.

Vistos los antecedentes expuestos, y tomando en consideración la nueva redacción de esta estipulación del acuerdo de encomienda de gestión suscrito el 18 de mayo de 2005, entre el Instituto de Finanzas de Castilla La Mancha, S. A. y el Ayuntamiento de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a TORNEADOS TORRIJOS, S. L., con NIF: B-45556552 con domicilio en Polígono Industrial Jessica, nave nº 5, de Gerindote (Toledo), la autorización para hipotecar las Parcelas 6 y 8 de la Manzana 13 del Sector 13 de las NN.SS. Polígono Industrial “La Atalaya”.

SEGUNDO: Esta autorización municipal de hipoteca deberá constar obligatoriamente en la escritura notarial donde se constituya la misma.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención y Secretaría Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Promoción Económica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. ASFALTEC, S. A. CERTIFICACIÓN Nº 1. OBRAS DE REMODELACIÓN Y NUEVA ILUMINACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO SEGUNDA FASE.-

Vista la Certificación nº 1 de “OBRAS DE REMODELACIÓN Y NUEVA ILUMINACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO SEGUNDA FASE”, y visto el informe de Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE REMODELACIÓN Y NUEVA ILUMINACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO SEGUNDA FASE”, así como su correspondiente factura, por importe de 114.432,12 €, a favor de la empresa ASFALTEC, S.A., con CIF A-84029255 y domicilio en Talavera de la Reina (Toledo), Calle Gregorio de los Ríos, nº 2-1º B.

SEGUNDO: Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 1551.61911, haciéndose efectivo el mismo en la medida en que haya disponibilidad de Tesorería..

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención y Secretaría Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL PLAN DIRECTOR (2011). PROYECTO DE RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, COLÓN, CERVANTES, 1 DE SEPTIEMBRE, JUAN BRAVO Y MALDONADO, DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación Final del “PROYECTO DE RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, COLÓN, CERVANTES, 1 DE SEPTIEMBRE, JUAN BRAVO Y MALDONADO”, por importe de 195.841,12€, con cargo al Plan Director 2011, suscrito con la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final del “PROYECTO DE RENOVACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN CALLES, COLÓN, CERVANTES, 1 DE SEPTIEMBRE, JUAN BRAVO Y MALDONADO”, por importe de 195.841,12€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines 2011, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.4. CERTIFICACIÓN Nº 4, OBRAS MODIFICATIVO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR J DE TORRIJOS. EMPRESA GESTAGUA, S. A.-

Vista la Certificación nº 4, de las “OBRAS MODIFICATIVO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR J”, por importe de 135.935,47€, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 4, de las “OBRAS MODIFICATIVO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR J”, por importe de 135.935,47€, a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.5. CONVENIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PICADAS SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS Y AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Dada cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha de registro de entrada el 3-06-2011, del Director adjunto a la Gerencia de Aguas de Castilla-

La Mancha, visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6-06-2011, del siguiente tenor literal:

“Con relación al escrito recibido por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, por el Director adjunto a la Gerencia de Infraestructuras, D. Juan Trillo Sanz, y después de recibir requerimiento del Alcalde-Presidente se procede a informar desde el punto de vista técnico el citado comunicado.

En el citado escrito se recuerdan dos cuestiones;

PRIMERA.

“Según el texto del convenio firmado por ambas partes, en su estipulación cuarta se indica que -las Entidades Locales adquieren la obligación de abastecerse exclusivamente desde el Sistema de Picadas- por lo que está prohibida la utilización de los sondeos de los municipios”.

SEGUNDA.

“Señalar que la mezcla de recursos hídricos no permite asegurar las condiciones de potabilidad y calidad que hasta ahora ha estado asegurando este sistema de abastecimiento, por lo que esta Entidad queda exenta de toda responsabilidad relativa a la calidad del agua suministrada a los habitantes de los municipios del Sistema al mezclarse el agua en los depósitos municipales”.

Desde el punto de vista técnico, sin tener ningún conocimiento real del Convenio firmado, cuestión de carácter jurídico, pasamos a enumerar los pasos generados y las conclusiones a las que llegamos;

-Una vez tuvo entrada en este Ayuntamiento el citado escrito, 27 de mayo, se paso copia el mismo día al Servicio de Medio-Ambiente, así como a la empresa gestora del Ciclo integral del Agua en Torrijos, GESTAGUA.

-Se obtiene respuesta de la citada empresa el miércoles, 1 de junio, por parte del Departamento de Explotaciones, Jefe de Explotación, D. Víctor E. Martín-Macho.

-Posteriormente se recibe otro a_mail, el 2 de junio, por parte del Delegado Regional de GESTAGUA, D. Eugenio García Moreno.

En este segundo mail, se aporta como documento adjunto, el escrito que recibió el Ayuntamiento, el 17 de noviembre de 2009, por parte de la Directora Gerente de Aguas de Castilla-La Mancha, Dña. Mercedes Gómez Rodríguez, documento que adjuntamos como Anexo 1.

LEGISLACIÓN CONSULTADA

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas.

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la Calidad del agua de consumo humano.

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

CUESTIÓN PRIMERA

Respecto el primer punto del escrito recibido, el Delegado Regional de GESTAGUA, D. Eugenio García Moreno nos informa que;

1. A la firma del “convenio” con esta entidad, y tras varias consultas realizadas desde este Ayuntamiento, se recibió un escrito, con fecha de registro de entrada 17/11/2009, firmado por la directora Gerente de Aguas de Castilla-La Mancha, en donde se reconocía que dicho convenio recoge la posibilidad de acogerse al consumo mínimo establecido por habitante, sin tener que asumir la obligatoriedad de abastecerse al 100%, de Picadas. Si no existe modificación alguna en dicho convenio, no entiendo porque, el director adjunto, contradice lo notificado en su día, y establece la obligatoriedad de consumir el 100% de Picadas.

2. Las competencias en la utilización de los sondeos, hasta el momento las tienen las confederaciones hidrográficas, no las entidades como aguas de Castilla-La Mancha, por lo que de momento no puede prohibir nada en relación con la utilización de los sondeos.”

Vista la legislación antes enunciada, entendemos correctas las afirmaciones de la empresa Gestora del Ciclo Integral del Agua en Torrijos, por lo que no estaríamos conformes con el primer párrafo, salvo cuestión jurídica que desconocemos y que sería conveniente que se nos informara.

CUESTIÓN SEGUNDA

Sobre el punto segundo del escrito, la empresa Gestora de Torrijos, informa lo siguiente;

“3. Las responsabilidades y competencias en materia de calidad de agua para consumo humano, a fecha de hoy, están reguladas por el R.D. 140/2003 de 7 de febrero, que establece los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, que recoge en su art. 4 –Responsabilidades y competencias, que “La responsabilidad de los gestores finaliza en el punto de entrega a otro gestor o en la llave de paso general de la acometida del consumidor”, por lo que esta entidad solo es responsable de la calidad del agua entregada en el depósito del municipio, no a los habitantes de este, y hasta la fecha el único incumplimiento en calidad de agua se ha dado en la red de alta de Picadas, no en la salida del depósito del municipio”.

Respecto a esta cuestión segunda, existen dos puntos más que expone la empresa gestora que no consideramos necesarios para responder al escrito presentado por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, ya que se expresa suficientemente en el articulado citado por la empresa Gestora.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Asumir el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, dándole traslado de este acuerdo a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Aguas Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Desarrollo Urbano y de Hacienda.

3.6. SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EDIFICACIÓN EN C/ MIGUEL DE UNAMUNO, Nº 2, DEL SECTOR 3-A, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por el Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 15-06-2011, y visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6-06-2011, relativo a supuestas irregularidades en la edificación que se está construyendo en la C/ Miguel de Unamuno, nº 2, situada dentro del Sector 3-A, de este municipio; así como de varias quejas presentadas por los vecinos de dicho Sector 3-A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Asumir el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, dándole traslado al Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Toledo, adjuntado el citado informe.

SEGUNDO: Dar traslado a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales de Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.7. EXPTE. Nº 1/2010. SESCAM. OBRAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA HELISUPERFICIE DE TRANSPORTE SANITARIO AÉREO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29-06-2011, relativo a las obras para la implantación de una Helisuperficie de transporte sanitario aéreo en el municipio de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Asumir el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, dándole traslado al SESCAM y a la Consejería de Administraciones Públicas, adjuntado el citado informe.

SEGUNDO: Dar traslado a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as de Desarrollo Urbano y Atención Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.8. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A D. ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por ANASTASIO AREVALILLO MARTÍN, con CIF: 3.860.540-J, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rosalía de Castro, nº 8, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 29-07-2008, en Metálico, por obras en C/ Rosalía de Castro, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.9. OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR J DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN SECTOR J. GESTAGUA, S. A. Y ASFALTEC, S. A.-

Dada cuenta de la revisión semanal efectuada a las obras que se están realizando en el Sector J , de este municipio, se observan deficiencias, como son roturas de bordillos, baldosas de las aceras y otras.

A la vista de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Notificar a la empresa ASFALTEC, S. A., con CIF A-84029255 y domicilio en Talavera de la Reina (Toledo), Calle Gregorio de los Ríos, nº 2-1º B, que se efectuó una reposición de los citados elementos constructivos (bordillos, baldosas de aceras) del Sector J, de este municipio, procediéndose posteriormente a efectuar las comprobaciones oportunas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector J, a Asfaltec, S.A., a Gestagua, S.A., a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

4.1. CONVENIO CON LA GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE CASTILLA-LA MANCHA. DESIGNACIÓN DE VOCALES.-

Dada cuenta del escrito recibido de la Gerencia Regional del Catastro de Toledo, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, el 8 de julio de 2011, en el que se requería el nombre de los vocales propuestos por este Ayuntamiento del convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito con la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Nombrar como Vocal de este Ayuntamiento a D^a Cayetana González Peña y como suplente a D. Juan José Martín López, en este convenio de colaboración suscrito con la Gerencia Regional del Catastro.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los/as Concejales/as interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO “TORRIJOS CONCILIA”.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una

vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, sobre el precio público "Torrijos Concilia".

Vistos los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con las tarifas que se indican seguidamente:

ACTIVIDAD TORRIJOS CONCILIA, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2011, DE 8 HORAS A 15 HORAS.

Tarifas: 70€ durante todo el mes.

30 € durante quince días.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a las Concejales Delegadas de Familia y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR D^a M^a DOLORES LUNA AVILES, CAIDA EN EL PATIÓ DEL PALACIO PEDRO I, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D^a M^a DOLORES LUNA AVILES, con DNI: 3.823.271-C. en representación de su hija D^a INÉS BARAJAS LUNA, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Humilladero, nº 15, de Torrijos, solicitando reclamación patrimonial por los daños causado a su hija por caída de una grada sita en el patio del Palacio Pedro I de Torrijos, el día 19 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar traslado a Seguros CASER, con domicilio en C/ General Villalba, nº 5 Bis, C.P. 45003 de Toledo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por D^a M^a DOLORES LUNA AVILES, con DNI: 3.823.271-C. en representación de su hija D^a INÉS BARAJAS LUNA, domiciliada a efectos de notificaciones en C/ Humilladero, nº 15, de Torrijos,

solicitando reclamación patrimonial por los daños causado a su hija por caída desde una grada sita en el patio del Palacio Pedro I de Torrijos, el día 19 de junio de 2011.

SEGUNDO: Dar traslado a Seguros CASER, de toda la documentación obrante en el expediente de dicha reclamación de responsabilidad patrimonial, para la realización de su informe y en su caso la valoración de los daños causados por la caída.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. SUBVENCIONES JUVENILES:

4.4.1. SUBVENCIÓN AL A.M.P.A. AGORA DEL I.E.S. JUAN DE PADILLA, DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder las siguiente subvención, a la asociación que a continuación se relaciona, para las actividades solicitadas y por los importes siguientes:

Al A.M.P.A. Agora del I.E.S. Juan de Padilla, con C.I.F. G-45759032 y domicilio en Cl. Fuentecilla, s/n., de Torrijos, por importe de 300,00 euros, para realización de rutas culturales y deportivas, con cargo a la partida 3201.48006.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.011.

TERCERO: Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.011, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la Intervención Municipal, y a la Concejala de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4.2. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL ANTARES, DE TORRIJOS.-

Considerando las solicitudes presentadas en relación con la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento, así como las propuestas efectuadas por las Concejalías correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención, a las asociación que a continuación se relaciona, para las actividades solicitadas y por los importes siguientes:

A la Asociación Cultural Antares, con C.I.F. G-45376696 y domicilio en Cale Pizarro, nº 3-3, de Torrijos, por importe de 3.000,00 euros, para realizar diversas actividades durante el año 2.011, con cargo a la partida 3371.48009.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, con cargo a las partidas citadas del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.011.

TERCERO: Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de Diciembre de 2.011, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a la Intervención Municipal, y a la Concejala de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5. NOMBRAMIENTO COORDINADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS CON LA EMPRESA TECNOMA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO.-

Dada cuenta del escrito presentado por la empresa TECNOMA para el control y seguimiento de la Estación depuradora de aguas residuales del municipio de Torrijos, en el que se indicaba la necesidad de nombrar dos personas para el seguimiento y control de la citada estación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Nombrar como Coordinadores del Ayuntamiento de Torrijos al Ingeniero Técnico Municipal D. Julián Álvarez Panadero y a D. Víctor E. Martín-Macho Pérez Jefe de Servicio de la empresa Gestagua, S.A., concesionaria de la Gestión Integral del Ciclo del Agua de Torrijos, para el seguimiento y control de la depuradora de aguas residuales del municipio.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa TECNOMA, a los interesados, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD, ETC.:

5.1. EXPTE. Nº 22/2011. D. ÁNGEL SERRANO ROMOJARO Y Dª SUSANA PÉREZ-HIGUERAS SÁNCHEZ-ESCALONILLA. LICENCIA DE OBRAS PORCHE ADJUNTA A LA LICENCIA DE OBRAS CONSTRUCCIÓN PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ CERRO MAZACOTERO, Nº 18, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. ÁNGEL SERRANO ROMOJARO Y Dª SUSANA PÉREZ-HIGUERAS SÁNCHEZ-ESCALONILLA, con DNI: 50.083.099-R y 03.863.306-L, respectivamente, con domicilio en C/ Eras de San Francisco, 24 – 2º A, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras construcción de un Porche, adjunta a la Licencia de Obras de construcción Piscina C/ Cerro Mazacotero, 18, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos por Secretaría General de fecha 28-06-2011, y por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20-06-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. ÁNGEL SERRANO ROMOJARO Y Dª SUSANA PÉREZ-HIGUERAS SÁNCHEZ-ESCALONILLA, Licencia de Obras de un Porche adjunta a la Licencia de Obras de Piscina C/ Cerro Mazacotero, nº 18, de este municipio, condicionada a la aportación de la conformidad de la Urbanización Sector 10-B 1, en un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de estos acuerdos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 257,25 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 69,41 euros en concepto de Tasa por Actuación

Urbanística, y 187,84 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 8-07-11 por D^a SUSANA PÉREZ-HIGUERAS SÁNCHEZ-ESCALONILLA; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas.

TERCERO: Dejar en suspenso el decreto de paralización de las obras de construcción de una Porche junto a las obras de una Piscina en C/ Cerro Mazacotero, nº 18, de este municipio.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a las empresas GESTAGUA, S. A., a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, y a GAS NATURAL CASTILLA-LA MANCHA, para los suministros correspondientes.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. EXPTE. Nº 56/2011. D. JESÚS FLORES MARTÍN. REFORMA-AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ DOCE DE OCTUBRE, Nº 14, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. JESÚS FLORES MARTÍN, con DNI: 03.860.961-C, con domicilio en C/ Doce de Octubre, nº 14, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras de Reforma-Ampliación Vivienda Unifamiliar en C/ Doce de Octubre, nº 14, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por los interesados, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16-05-11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. JESÚS FLORES MARTÍN, Licencia de Obras de Reforma-Ampliación Vivienda Unifamiliar en C/ Doce de Octubre, nº 14, de este municipio, condicionada a la presentación en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de estos acuerdos, de la documentación técnica expuesta en el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 91,08 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 15,00 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 29,88 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 18-04-11. Debiendo procederse una nueva liquidación por importe de 11,59 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 34,61 euros en concepto de

I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Debiendo ser abonada por el interesado.

CUARTO: A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras. El solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Javier Bajo Rodríguez y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del Proyecto de Reforma-Ampliación de Vivienda Unifamiliar, presentado por D. Jesús Flores Martín, en fecha 16 de mayo de 2011, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto D. Javier Bajo Rodríguez. Falta oficio de Dirección Facultativa.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, sin modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, aunque se han advertido algunos incumplimientos importantes e incidencias, de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Falta oficio de dirección de la obra, al menos del arquitecto, Javier Bajo.

A2. Falta nombramiento y oficio de dirección de Coordinador de Seguridad y Salud.

A3. Las aguas de cubierta deberán recogerse con canalón y conducirlas al interior de la parcela y a la red

De saneamiento, no pueden verter directamente a la calle.

A4. Se ajustarán los materiales a emplear a los del resto de la promoción, tanto en color como textura.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras o Ayuntamiento para mover los tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar repuestos y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita,

quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Los cerramientos provisionales de los solares se mantendrán en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad, limpieza, salubridad y ornato público.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 1,5 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

Deberán aportarse los oficios de Director de la Ejecución Material así como de Coordinador de Seguridad y Salud.”

5.3. EXPTE. Nº 25/2010. VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL DE TORRIJOS.-

Se da cuenta del expediente 25/2010, tramitado a instancias de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con CIF.: A-80.907.397, con domicilio a efectos de notificación en la Avda. de Europa, I, Edificio B, planto 0 (P. Empresarial LA MORALEJA), C. P. 28.108 de ALCOBENDAS (Madrid), para la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil en la C/ Gibraltar Español, de Torrijos. Vista la documentación aportada por esta empresa con fechas de registro de entrada en este Ayuntamiento el 26-05-2010, y el 6-07-2011, acogándose a la ISACT y presentado el estudio radioeléctrico donde se indican los niveles de exposición.

Dada cuenta de la Ordenanza Municipal para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en el municipio de Torrijos, concretamente lo dispuesto en el art. 3.4 de la misma.

Vistos los informe de Secretaría de fecha 3-06-2011, del Servicio Oficial de Salud Pública de 13-08-2010 y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11-07-2011, sobre este expediente, del siguiente tenor literal:

“Una vez revisado el Proyecto de “Estación base de telefonía móvil VODAFONE en un emplazamiento ORANGE” presentado por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A. el 14 de agosto de 2010, así como la Solicitud para acogerse a la Instrucción de Simplificación Administrativa para la Apertura de Actividades de Servicios (ISACT) y registrada el 26 de junio de 2011, se expone las siguientes observaciones:

- *Esta actividad en particular al tratarse de una actividad sometida a Autorización Administrativa Específica (ISACT, apartado 7) no puede acogerse al Régimen Transitorio Primero si previamente no ha obtenido las Autorizaciones Específicas correspondientes y cumplido con los trámites previos necesarios.*
- *Respecto al emplazamiento de la Estación base y la distancia de seguridad a tener en cuenta para prevenir y proteger la salud de la población minimizando el impacto visual, urbanístico y medioambiental, se define en los primeros artículos del apartado 3 de la Ordenanza que, “las instalaciones deberán ubicarse prioritariamente en suelo no urbanizable” y que “la distancia de seguridad se estable en al menos 500 metros respecto al casco urbano, (...) con especial atención a centros educativos, sanitarios o de la tercera edad”. En nuestro caso, las infraestructuras se encuentran a 200 metros aprox. de una*

- *guardería, a 185 metros aprox. del Hogar del Jubilado y a 140 metros aprox. de la Escuela de música y de la plaza en C/ Eras de San Francisco.*
La nueva Estación base se sitúa en el mismo emplazamiento de una antena ORANGE, por lo que se somete a criterio de la Junta la aprobación del emplazamiento basándose en el art. 3.4 de la Ordenanza donde “Se establece la necesidad de compartir emplazamiento entre las distintas operadoras (...)” siempre y cuando “Las instalaciones de radiocomunicación se diseñarán de manera que no sobrepasen el nivel de referencia anteriormente expresado”.
- *Respecto a las mediciones presentadas el 6 de julio de 2011, éstas vienen visadas pero sin firma, y además son insuficientes puesto que sólo se realiza una medición expresándose que es conforme al R.D. 1066/2001, de 28 de septiembre, siendo nuestra Ordenanza más restrictiva en los niveles máximos permitidos. Por lo que, se deberán presentar y justificar, inicialmente en el Proyecto y posteriormente, si se concediera la oportuna licencia, in situ, las mediciones respecto a la densidad de potencia máxima (en W/m²) que podrá recibir una persona contando la emisión de todas las antenas instaladas en un emplazamiento aunque sean distintas operadoras, incluyéndose en el interior de los centros sensibles próximos tales como guarderías, centro educativos, centros de la tercera edad, etc, y su cumplimiento a la legislación aplicable.*
- *Se deberá adjuntar, el escrito remitido por la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el que se comunique que han sido aprobadas dichas instalaciones así como el cumplimiento de los límites de emisión.*
- *El Proyecto técnico presentado se deberá ajustar totalmente a lo especificado en el art. 4.4 de la Ordenanza Municipal de Radiocomunicación, así como a la legislación en vigor en el momento del visado.*
- *Según el art. 2.3 de Ordenanza Municipal para la Ordenación de Instalaciones de Radiocomunicación, junto con la Solicitud de la Licencia se debe adjuntar el Plan de despliegue de red y que se define en el apartado 2 de la presente Ordenanza.*
- *Al establecerse las infraestructuras en un edificio particular será necesario acreditar la conformidad del titular del terreno o inmueble (art. 4.2).*

Otros condicionantes a tener en cuenta:

- *Los operadores establecidos en este municipio vendrán obligados a presentar anualmente una revisión actualizada de sus mediciones para acreditar que se cumplen los niveles de referencia anteriormente establecidos. (art. 3.3)*
- *Al objeto de asegurar la adaptación de las instalaciones de radiocomunicación a las mejores tecnologías existentes en cada momento respecto a la minimización del impacto visual y ambiental o a la modificación sustancial de las condiciones del entorno que hagan necesario reducir este impacto, la licencia urbanística otorgada por el Ayuntamiento para la instalación de elementos de radiocomunicación determinarán la diligencia por parte de los operadores de revisar las instalaciones transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la licencia o de su última revisión. Los criterios para esta revisión se fundamentarán en la eventual existencia de nuevas tecnologías que hagan posible la reducción del impacto visual, ambiental y de protección a la salud. Debiéndose adaptar las instalaciones en el plazo máximo de seis meses desde su revisión (art. 4.8).*
- *Los titulares de las licencias o el propietario de las instalaciones deberán conservar los mismos, en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público (art. 5.1).*
- *En los supuestos de cese definitivo de la actividad o de los elementos de la misma que no se vaya a utilizar, el titular de la licencia o el propietario de las instalaciones deberá realizar actuaciones necesarias para dismantelar y retirar los equipos de radiocomunicación o sus elementos al estado anterior a la instalación de los mismos, el terreno, la construcción o edificio que sirva de soporte a dicha instalación (art. 5.2).*
- *El titular de la licencia deberá aportar al Ayuntamiento la acreditación de haber suscrito una póliza de seguro, que cubra la responsabilidad civil derivada de daños a terceros. La póliza cubrirá necesariamente los daños por caídas de estructuras, roturas de instalaciones y*

elementos constructivos de los edificios, etcétera, y en general los daños por mal funcionamiento (Disposición Adicional segunda).

- *Por otro lado, a la Solicitud y al Proyecto se deberá acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias que determinen las Ordenanzas Fiscales municipales correspondientes (art. 4.4).*

Debiéndose cumplir en todo momento lo marcado en nuestra Ordenanza de Radiocomunicación de mayo de 2009, así como las específicas de carácter comunitario y estatal.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., a compartir emplazamiento con la entidad FRANCE TELECOM (ORANGE), de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 de la Ordenanza Municipal para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en el municipio de Torrijos. Debiendo aportar la conformidad de la implantación de esta actividad de los propietarios del edificio sito en C/ Gibraltar Español, de este municipio.

SEGUNDO: Requerir a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de estos acuerdos aporte lo siguiente:

- Las mediciones respecto a la densidad de potencia máxima (en W/m²) que podrá recibir una persona contando la emisión de todas las antenas instaladas en un emplazamiento aunque sean distintas operadoras, incluyéndose en el interior de los centros sensibles próximos tales como guarderías, centro educativos, centros de la tercera edad, etc., y su cumplimiento a la legislación aplicable.
- Se deberá adjuntar, el escrito remitido por la Dirección General para la Sociedad de la Información y las Telecomunicaciones de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en el que se comunique que han sido aprobadas dichas instalaciones así como el cumplimiento de los límites de emisión.
- El Proyecto técnico presentado se deberá ajustar totalmente a lo especificado en el art. 4.4 de la Ordenanza Municipal de Radiocomunicación, así como a la legislación en vigor en el momento del visado.
- Según el art. 2.3 de Ordenanza Municipal para la Ordenación de Instalaciones de Radiocomunicación, junto con la Solicitud de la Licencia se debe adjuntar el Plan de despliegue de red y que se define en el apartado 2 de la presente Ordenanza.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Municipal, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.4. ORDENES DE EJECUCIÓN:

5.4.1. D. JESÚS CALABRIAS ALÍA. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN C/ BATALLA DEL EBRO, Nº 44, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la comunicación cursada por la Concejalía de Medio Ambiente el 15-06-2011, en la cual se instaba a los propietarios del inmueble a que lo mantuviesen en condiciones de seguridad, salubridad, etc., dando para ello un plazo de 20 días hábiles; durante el cual la citada propiedad no ha efectuado ninguna de las labores indicadas.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-07-2011, del siguiente tenor literal:

“Se realizó visita de inspección en fecha 12-07-2011, una vez transcurrido el plazo concedido, comprobando que no se han realizado las labores de limpieza de solar, por lo que se propone la ejecución subsidiaria por esta Administración Local, con la valoración previa de gastos y tasas referida en el cuadro anterior.”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 137 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como lo dispuesto en los artículos 4,11,13,16 y concordantes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proceder a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Torrijos de los trabajos consistentes en la limpieza de un solar en la C/ Batalla del Ebro, nº 44 de Torrijos (Toledo), corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de D. Jesús Calabria Alía .

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 375,95 euros (IVA incluido) para la realización de las tareas de limpieza de un solar en la C/ Batalla del Ebro, nº 44 de Torrijos (Toledo).

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a Secretaria, a la Policía Local, Área de Medio Ambiente, y Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.4.2. D^a LUISA GALLARDO MALDONADO. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN C/ BATALLA DEL EBRO, Nº 40, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la comunicación cursada por la Concejalía de Medio Ambiente el 15-06-2011, en la cual se instaba a los propietarios del inmueble a que lo mantuviesen en condiciones de seguridad, salubridad, etc., dando para ello un plazo de 20 días hábiles; durante el cual la citada propiedad no ha efectuado ninguna de las labores indicadas.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-07-2011, del siguiente tenor literal:

“Se realizó visita de inspección en fecha 12-07-2011, una vez transcurrido el plazo concedido, comprobando que no se han realizado las labores de limpieza de solar, por lo que se propone la ejecución subsidiaria por esta Administración Local, con la valoración previa de gastos y tasas referida en el cuadro anterior.”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 137 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como lo dispuesto en los artículos 4,11,13,16 y concordantes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proceder a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Torrijos de los trabajos consistentes en la limpieza de un solar en la C/ Batalla del Ebro, nº 40 de Torrijos (Toledo), corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de D^a Luisa Gallardo Maldonado.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 402,50 euros (IVA incluido) para la realización de las tareas de limpieza de un solar en la C/ Batalla del Ebro, nº 40 de Torrijos (Toledo).

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a Secretaria, a la Policía Local, Área de Medio Ambiente, Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.4.3. D. EDUARDO MARTÍN DÍAZ. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN C/ BANDERAS DE CASTILLA, Nº 25 Y 27, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la comunicación cursada por la Concejalía de Medio Ambiente el 15-06-2011, en la cual se instaba a los propietarios del inmueble a que lo mantuviesen en condiciones de seguridad, salubridad, etc., dando para ello un plazo de 20 días hábiles; durante el cual la citada propiedad no ha efectuado ninguna de las labores indicadas.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-07-2011, del siguiente tenor literal:

“Se realizó visita de inspección en fecha 12-07-2011, una vez transcurrido el plazo concedido, comprobando que no se han realizado las labores de limpieza

de solar, por lo que se propone la ejecución subsidiaria por esta Administración Local, con la valoración previa de gastos y tasas referida en el cuadro anterior. Hace unos diez días que uno de los hijos del titular, comunicó que lo iban a limpiar, pero en la fecha de inspección no estaban limpias.”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 137 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como lo dispuesto en los artículos 4,11,13,16 y concordantes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proceder a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Torrijos de los trabajos consistentes en la limpieza de un solar en la C/ Banderas de Castilla, nº 25 y 27 de Torrijos (Toledo), corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de D. Eduardo Martín Díaz.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 1.396,65 euros (IVA incluido) para la realización de las tareas de limpieza de un solar en la C/ Banderas de Castilla, nº 25 y 27 de Torrijos (Toledo).

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a Secretaria, a la Policía Local, Área de Medio Ambiente y Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.4.4. STONE EUROPAPEL, S. A. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN C/ BANDERAS DE CASTILLA, Nº 23, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la comunicación cursada por la Concejalía de Medio Ambiente el 15-06-2011, en la cual se instaba a los propietarios del inmueble a que lo mantuviesen en condiciones de seguridad, salubridad, etc., dando para ello un plazo de 20 días hábiles; durante el cual la citada propiedad no ha efectuado ninguna de las labores indicadas.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13-07-2011, del siguiente tenor literal:

“Se realizó visita de inspección en fecha 12-07-2011, una vez transcurrido el plazo concedido, comprobando que no se han realizado las labores de limpieza de solar, por lo que se propone la ejecución subsidiaria por esta Administración Local, con la valoración previa de gastos y tasas referida en el cuadro anterior.

Aparecen en la cédula catastral una serie de personas físicas y/o jurídicas, con derecho sobre la finca, que no han sido notificados. D. Gerardo Molina Palomo, D. José García Palomo y D. José Luís Gallardo Rodríguez, por lo que los servicios jurídicos municipales deberán orientar, si previamente a la ejecución subsidiaria, procede en derecho, dar cuenta a dichas personas.”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 137 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como lo dispuesto en los artículos 4,11,13,16 y concordantes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Proceder a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de Torrijos de los trabajos consistentes en la limpieza de un solar en la C/ Banderas de Castilla, nº 23 de Torrijos (Toledo), corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo de STONE EUROPAPEL, S. A.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 11.509,25 euros (IVA incluido) para la realización de las tareas de limpieza de un solar en la C/ Banderas de Castilla, nº 23 de Torrijos (Toledo).

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a Secretaria, a la Policía Local, Área de Medio Ambiente y Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.5. NUMERACIÓN DE LA CALLE ORGAZ, DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de julio de 2011, del siguiente tenor literal:

“Revisada la numeración de la Calle Orgaz del Callejero Municipal resulta que la numeración debiera ser:

Calle Tejar

C/ Orgaz nº 1 - 3.- Mariano González Ramos, S.A, que también tiene nº por la Calle Tejar, nº 51, y forma parte en división horizontal con la finca siguiente.

C/ Orgaz nº 5 -13.- Jacinto Gómez de la Flor y otros, forma parte en división horizontal con la finca anterior, por longitud de fachada se reservan números por si algún día se subdivide.

C/ Orgaz nº 15.- BARBAZAS S.L., Parcela 8.3 del Sector 10 C.

C/ Orgaz nº 17.- BARBAZAS S.L., Parcela 8.2 del Sector 10 C.

C/ Orgaz nº 19.- BARBAZAS S.L., Parcela 8.1 del Sector 10 C. Tiene por la Calle Puebla de Montalban el nº 22.

Calle Puebla de Montalbán

C/Orgaz nº 21.- BARBAZAS S.L., Parcela 7.16 del Sector 10 C. Tiene por la Calle Puebla de Montalban el nº 29.

C/Orgaz nº 23.- BARBAZAS S.L., Parcela 7.15 del Sector 10 C.

C/Orgaz nº 25.- BARBAZAS S.L., Parcela 7.14 del Sector 10 C.

C/ Orgaz nº 27-39, FAMER .S.L., Parcela 7.6 del Sector 10 C, con licencia de obras para 10 viviendas unifamiliares, nº de expediente 132/2.010, pasarían numerarse.

C/ Orgaz, nº 27.- Chalet nº 1 de la parcela 7.6 del Sector 10 C.

C/ Orgaz, nº 29.- Chalet nº 2 de la parcela 7.6 del Sector 10 C.

C/ Orgaz, nº 31.- Chalet nº 3 de la parcela 7.6 del Sector 10 C.

C/ Orgaz, nº 33.- Chalet nº 4 de la parcela 7.6 del Sector 10 C.

C/ Orgaz, nº 35.- Chalet nº 5 de la parcela 7.6 del Sector 10 C.

C/ Orgaz, nº 37.- Chalet nº 6 de la parcela 7.6 del Sector 10 C.

C/ Orgaz, nº 39.- Chalet nº 7 de la parcela 7.6 del Sector 10 C.

C/ Orgaz, nº 41.- Chalet nº 8 de la parcela 7.6 del Sector 10 C.

C/ Orgaz, nº 43.- Chalet nº 9 de la parcela 7.6 del Sector 10 C.

C/ Orgaz, nº 45.- Chalet nº 10 de la parcela 7.6 del Sector 10 C.

C/ Orgaz, nº 47.- EPIFANIO Y ALVARO RUIZ CONSTRUCCIONES, S.L. Parcela 7.5 del Sector 10 C, tenía asignado con anterioridad el nº 41.

C/ Orgaz, nº 49.- EPIFANIO Y ALVARO RUIZ CONSTRUCCIONES, S.L. Parcela 7.4 del Sector 10 C, tenía asignado con anterioridad el nº 43.

C/ Orgaz, nº 51.- EPIFANIO Y ALVARO RUIZ CONSTRUCCIONES, S.L. Parcela 7.3 del Sector 10 C, tenía asignado con anterioridad el nº 45.

C/ Orgaz, nº 53.- EPIFANIO Y ALVARO RUIZ CONSTRUCCIONES, S.L. Parcela 7.2 del Sector 10 C, tenía asignado con anterioridad el nº 47.

C/ Orgaz, nº 55.- EPIFANIO Y ALVARO RUIZ CONSTRUCCIONES, S.L. Parcela 7.1 del Sector 10 C, tenía asignado con anterioridad el nº 49, y tiene por el Camino del Tocino, el nº 44.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la numeración Callejero Municipal de la Calle ORGAZ detallada en el informe de los Servicios Técnicos Municipales anteriormente detallado.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al Instituto Nacional de Estadística, al Departamento del Padrón Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.6. TERRAZAS DE VERANO:

5.6.1. D. CARLOS LABRADO VAQUERIZO. “BAR CASA CARLOS HOSTELEROS”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. CARLOS LABRADO VAQUERIZO (BAR CASA CARLOS HOSTELEROS), con domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, nº 13, de Torrijos, para instalar 8 mesas de café frente a su local de la Plaza de España, nº 13, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar a D. CARLOS LABRADO VAQUERIZO (BAR CASA CARLOS HOSTELEROS) la instalación de 8 mesas de café frente a su local en la Plaza de España, nº 13, la ocupación de la vía pública, por un importe de 71,46€, habiéndose abonado por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.6.2. D. ASSIA AALI BOULAAKOUL. “BAR CASABLANCA”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ASSIA AALI BOULAAKOUL (BAR CASABLANCA), con domicilio a efectos de notificación en C/ Blasco de Garay, nº 8, de Torrijos, para instalar 6 mesas de café frente a su local de la C/ Blasco de Garay, nº 8, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Para poder poner D. ASSIA AALI BOULAAKOUL la instalación de 6 mesas de café a continuación del establecimiento de la C/ Blasco de Garay, 8, en zona de titularidad privada de la Comunidad de Vecinos, deberá presentar la autorización de dicha Comunidad de Vecinos, por un importe de 53,60€, habiéndose abonado por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza,

especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.
Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

**5.6.3. D. MOHAMED SERROUKH EL IMRANI. “CERVECERÍA MALUCCA”.
CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ,
EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. MOHAMED SERROUKH EL IMRANI (CERVECERÍA MALUCCA) , con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 23, de Torrijos, para instalar 4 mesas de café frente a su local de la Avda. de la Estación, nº 23, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D. MOHAMED SERROUKH EL IMRANI (CERVECERÍA MALUCCA) la instalación de 4 mesas de café frente a su local en la Avda. de la Estación, nº 33, la ocupación de la vía pública, por un importe de 35,73€, habiéndose abonado por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.6.4. D^a CATALÍN ENACHE. “BAR RESTAURANTE EN H”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a CATALÍN ENACHE (BAR RESTAURANTE EN H), con domicilio a efectos de notificación en C/ de la Estrella, nº 7, de Torrijos, para instalar 6 mesas de café frente a su local de la C/ de la Estrella, nº 7, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar a D^a CATALÍN ENACHE la instalación de 6 mesas de café frente a su establecimiento de la C/ de la Estrella, nº 7, por un importe de 53,59€, habiéndose abonado por la interesada. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

**5.6.5. D. ENRIQUE JIMÉNEZ GARCÍA. “BAR ABADÍA SAN PATRICIO”.
CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ,
EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ENRIQUE JIMÉNEZ GARCÍA (BAR ABADÍA SAN PATRICIO), con domicilio a efectos de notificación en C/ Hierro c/v Avda. de la Estación, de Torrijos, para instalar mesas de café frente a su local de la C/ Hierro, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

Visto el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de julio de 2011, del siguiente tenor literal:

“Debido a la estrechez de la Calle Hierro como la de las aceras colindantes de la calle anterior y de la Avda. del Pilar, no aconsejan el montaje de mesas de café en la acera, desaconsejándose, asimismo, el montaje en cualquier calzada.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el informe anteriormente expuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: No Autorizar a D. ENRIQUE JIMÉNEZ GARCÍA (BAR ABADÍA SAN PATRICIO) la instalación de mesas de café.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

5.7. LICENCIAS DE ACTIVIDAD:

**5.7.1. EXPTE. Nº 16/2008 AM. D. SHNANGYN LIN. AUTORIZACIÓN PARA
EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE BAZAR, EN C/ TEJAR, Nº 62, DE
TORRIJOS.-**

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de Licencia de Actividad presentada por D. SHNANGYN LIN, para la instalación de “BAZAR” en local sito en C/ Tejar, nº 62, de esta villa, con DNI: X-3.510.574-S, vecino de Talavera de la Reina (Toledo), en C/ Pedro de Valdivia, con domicilio a efectos de notificación en C/ Tejar, nº 62, de Torrijos de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a D. SHNANGYN LIN, al ejercicio de la actividad de "BAZAR", en local sito en C/ Tejar, nº 62, de Torrijos, debiendo presentar el certificado visado por el Colegio Oficial de que cumple las normativas sectoriales vigentes o certificado del Colegio Oficial correspondiente en el que se indique que el Técnico está debidamente colegiado y en ejercicio de la profesión a fecha actual, debiendo aportarle en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de estos acuerdos.

SEGUNDO: Que D. SHNANGYN LIN, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.7.2. EXPTE. Nº 50/2010. Dª Mª DEL ROSARIO ROMERA ÁLVAREZ. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE ACADEMIA DE ENSEÑANZAS DIVERSAS (ENSEÑANZAS NO REGLADAS), EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, Nº 3, DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de Licencia de Actividad presentada por Dª Mª DEL ROSARIO ROMERA ÁLVAREZ, para la instalación de ACADEMIA DE ENSEÑANZAS DIVERSAS (ENSEÑANZAS NO REGLADAS) en local sito en C/ Gibraltar Español, nº 3, de esta villa, con DNI: 03.904.786-F, con domicilio a efectos de notificación en C/ Benito Pérez Galdos, nº 5, de Torrijos de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a D^a M^a DEL ROSARIO ROMERA ÁLVAREZ, al ejercicio de la actividad de ACADEMIA DE ENSEÑANZAS DIVERSAS (ENSEÑANZAS NO REGLADAS), en local sito en C/ Gibraltar Español, nº 3, de Torrijos.

SEGUNDO: Que D^a M^a DEL ROSARIO ROMERA ÁLVAREZ, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.7.3. EXPTE. Nº 1/2008 AM. CALZADOS CALPANY, S. L. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE TIENDA POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES, CALZADO Y COMPLEMENTOS, EN C/ LA MATA C/V C/ TEJAR PARCELA 3, SECTOR 10-D, DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de Licencia de Actividad presentada por CALZADOS CALPANY, S. L., para la instalación de TIENDA POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES, CALZADO Y COMPLEMENTOS en local sito en C/ La Mata c/v C/ Tejar Parcela 3, Sector 10-D, de esta villa, con CIF: B-80.427.446, con domicilio a efectos de notificación en C/ Escayolistas, nº 9, C.P. 28891 Velilla de San Antonio (Madrid), de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de

la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a CALZADOS CALPANY, S. L., al ejercicio de la actividad de TIENDA POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES, CALZADO Y COMPLEMENTOS, en local sito en C/ La Mata c/v C/ Tejar Parcela 3, Sector 10-D, de Torrijos.

SEGUNDO: Que CALZADOS CALPANY, S. L., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.7.4. EXPTE. Nº 14/2009 AM. CARO RUIZ, S. A. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE VENTA MAYOR DE ALIMENTACIÓN Y DROGUERÍA, EN C/ ALBERT EINSTEIN, 7, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de Licencia de Actividad presentada por CARO RUIZ, S. A., para la instalación de VENTA MAYOR DE ALIMENTACIÓN Y DROGUERÍA en local sito en C/ Albert Einstein, 7, Polígono Industrial La Atalaya de esta villa, con CIF: A-14.030.027, con domicilio a efectos de notificación en C/ Albert Einstein, 7, Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a CARO RUIZ, S. A., al ejercicio de la actividad de VENTA MAYOR DE ALIMENTACIÓN Y DROGUERÍA en local sito en C/ Albert Einstein, 7, Polígono Industrial La Atalaya, de Torrijos.

SEGUNDO: Que CARO RUIZ, S. A., deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.7.5. EXPTE. Nº 7/2011 AM. Dª GEANINA MINODORA BENCHEA. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, EN AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 50, DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento sobre la solicitud de Licencia de Actividad presentada por Dª GEANINA MINODORA BENCHEA, para la instalación de VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS en local sito en Avda. de la Estación, nº 50, de esta villa, con DNI: X-7.523.363-V, con domicilio a efectos de notificación en C/ Conquistadores, 21, Bajo B, de Torrijos de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal. Dada cuenta de la nueva documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en las ISACT del Ayuntamiento de Torrijos.

La legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la

Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como por la Instrucción de Simplificación Administrativa del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos para la Apertura de Actividades de Servicios.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a D^a GEANINA MINODORA BENCHEA, al ejercicio de la actividad de VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS en local sito en Avda. de la Estación, nº 50, de Torrijos, debiendo presentar el certificado visado por el Colegio Oficial de que cumple las normativas sectoriales vigentes o certificado del Colegio Oficial correspondiente en el que se indique que el Técnico está debidamente colegiado y en ejercicio de la profesión a fecha actual, debiendo aportarle en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de estos acuerdos.

SEGUNDO: Que D^a GEANINA MINODORA BENCHEA, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.7.6. EXPTE. Nº 22/07 AM. RAYANAVEL, S. L., LICENCIA ACTIVIDAD “PELUQUERÍA Y CENTRO DE BELLEZA”, EN C/ GRIBALTAR ESPAÑOL, 2, LOCAL 1, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por RAYANAVEL, S. L., representado por D^a. Nawel Benaicha Eps. Telial, con domicilio en C/ Cantarrana, Chalet, 12, de Villamiel (Toledo), con DNI: X-2.792.176-E, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 22/07 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de PELUQUERÍA Y CENTRO DE BELLEZA en local sito en C/ Gibraltar Español, 2, Local 1, de esta villa.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a RAYANAVEL, S. L., al ejercicio de la actividad de PELUQUERÍA Y CENTRO DE BELLEZA en local sito en C/ Gibraltar Español, 2, Local 1, de Torrijos. Deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

SEGUNDO: En cualquier momento los servicios designados por este Ayuntamiento podrán realizar, por propia iniciativa o previa denuncia del ciudadano, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con la actividad autorizada, en el ejercicio de las facultades que en materia de control, disciplina urbanística medioambiental y de servicios le confiere a esta Administración Municipal la legislación vigente, sin perjuicio que por parte de esta Administración, pueda exigirse la presentación, en el momento del control o mediante requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.7.7. EXPTE. Nº 25/07 AM. LICENCIA DE ACTIVIDAD “CERRAJERIAS TORRIJOS, S. L.”, EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por CERRAJERIAS TORRIJOS, S. L., con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos nº 53, de Torrijos, con NIF: 45043874, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 25/07 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de CERRAJERIA METALICA Y CARPINTERIA DE ALUMINIO en local sito en Polígono Industrial La Atalaya, parcelas 12.04/12.06, de esta villa.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Autorizar a CERRAJERIAS TORRIJOS, S. L., al ejercicio de la actividad de CERRAJERIA METALICA Y CARPINTERIA DE ALUMINIO en local sito en Polígono Industrial La Atalaya, parcelas 12.04/12.06, de Torrijos. Deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

SEGUNDO: Requerir a CERRAJERIAS TORRIJOS, S. L., que aporte documentación técnica, ya que se sigue detectando en planos que el espesor mínimo de cerramiento medianero no cumple con lo especificado en el punto d) del citado Expte. 63/07 de Licencia de obra mayor, donde expone que el “cerramiento medianero... tendrá un espesor mínimo de 30 cms con las características RF (o equivalencia en vigor) adecuada a la peligrosidad de la industria” (art. 49.1 del Plan Parcial), debiendo presentarlos en un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de estos acuerdos.

TERCERO: En cualquier momento los servicios designados por este Ayuntamiento podrán realizar, por propia iniciativa o previa denuncia del ciudadano, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con la actividad autorizada, en el ejercicio de las facultades que en materia de control, disciplina urbanística medioambiental y de servicios le confiere a esta Administración Municipal la legislación vigente, sin perjuicio que por parte de esta Administración, pueda exigirse la presentación, en el momento del control o mediante requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.7.8. EXPTE. Nº 25/08 AM. URBALOSA, S. L., LICENCIA ACTIVIDAD DE PISCINA COLECTIVA EN C/ CERRO MAZACOTERO UA-A1, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por URBALOSA, S. L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Paris, 1, Local, C. P. 45003 de Toledo, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 25/08 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de PISCINA COLECTIVA en C/ Cerro Mazacotero UA-A1, de esta villa.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las

actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a URBALOSA, S. L., al ejercicio de la actividad de PISCINA COLECTIVA en C/ Cerro Mazacotero UA-A1, de Torrijos. Deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

SEGUNDO: En cualquier momento los servicios designados por este Ayuntamiento podrán realizar, por propia iniciativa o previa denuncia del ciudadano, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con la actividad autorizada, en el ejercicio de las facultades que en materia de control, disciplina urbanística medioambiental y de servicios le confiere a esta Administración Municipal la legislación vigente, sin perjuicio que por parte de esta Administración, pueda exigirse la presentación, en el momento del control o mediante requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.7.9. EXPTE. Nº 29/08 AM. D. LEILO RAMÓN MARTÍNEZ MONTESDEOCA, LICENCIA ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR, EN C/ TERESA ENRÍQUEZ, Nº 7, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. LEILO RAMÓN MARTÍNEZ MONTESDEOCA, con domicilio en C/ Teresa Enríquez, nº 7, de Torrijos, con DNI: X-4.228.200-H, para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 29/08 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de CAFÉ-BAR en local sito en C/ Teresa Enríquez, nº 7, de esta villa.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a D. LEILO RAMÓN MARTÍNEZ MONTESDEOCA, al ejercicio de la actividad de CAFÉ-BAR en local sito en C/ Teresa Enríquez, nº 7, de Torrijos. Deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

SEGUNDO: En cualquier momento los servicios designados por este Ayuntamiento podrán realizar, por propia iniciativa o previa denuncia del ciudadano, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con la actividad autorizada, en el ejercicio de las facultades que en materia de control, disciplina urbanística medioambiental y de servicios le confiere a esta Administración Municipal la legislación vigente, sin perjuicio que por parte de esta Administración, pueda exigirse la presentación, en el momento del control o mediante requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.7.10. EXPTE. Nº 2/10 AM. QUINTA ESENCIA 2003, S. L. LICENCIA ACTIVIDAD PARA VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ENVASADOS DE ALIMENTACIÓN, EN AVDA. DEL PILAR, 20, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada por D. Máximo Díaz Ferrero con domicilio a efectos de notificación en C/ Cruz Verde, 17, de Torrijos, con DNI: 70.414.152-C, en representación de QUINTA ESENCIA 2003, S. L., para la obtención de la licencia de apertura y examinado el expediente nº 2/10 AM, que se tramita para la instalación de una actividad de VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ENVASADOS DE ALIMENTACIÓN en local sito en Avda. del Pilar, 20, de esta villa.

Vistos los trámites efectuados así como que el emplazamiento y demás circunstancias no se oponen a ninguna Ordenanza Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, concretamente la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y por último, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a QUINTA ESENCIA 2003, S. L., al ejercicio de la actividad de VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ENVASADOS DE ALIMENTACIÓN en local sito en Avda. del Pilar, 20, de Torrijos. Deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

SEGUNDO: En cualquier momento los servicios designados por este Ayuntamiento podrán realizar, por propia iniciativa o previa denuncia del ciudadano, las inspecciones y comprobaciones que se consideren necesarias en relación con la actividad autorizada, en el ejercicio de las facultades que en materia de control, disciplina urbanística medioambiental y de servicios le confiere a esta Administración Municipal la legislación vigente, sin perjuicio que por parte de esta Administración, pueda exigirse la presentación, en el momento del control o mediante requerimiento de la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier extremo basado en la normativa de aplicación.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con treinta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,